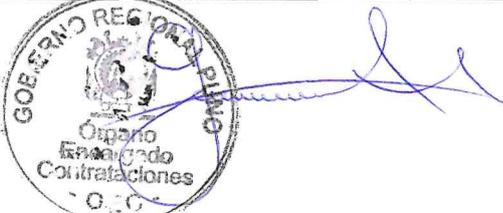


FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	450-2024-OASA/OEC
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En, Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 09:00 horas, concurre el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORÁNDUM N° 153-2024-GR-PUNO/ORO-OASA/WHCM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 122-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE TINA DE ACERO INOXIDABLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESOS TIPO PARIÁ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POCOAQUE HUAPACA SANTIAGO DISTRITO DE POMATA PROVINCIA DE CHUCUITO REGION PUNO, a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>	
3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
	Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:	
	LYLIANA GUADALUPE ALARCON NUÑEZ	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	<p>Habiendo realizado las gestiones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante CARTA N° 001-2024-OEC/AS-122/GR PUNO-LGAN se solicitó al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación OK LINE LOGISTICS AND BUSINESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la reducción de su oferta económica, sin embargo dicha solicitud no fue atendida, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante INFORME N° 040-2024-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-LGAN se solicitó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario y mediante INFORME N° 2490-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC se solicita acto resolutivo que aprueba la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 15,187.30 (Quince mil ciento ochenta y siete y 30/100 soles), ambas condiciones fueron cumplidas en el plazo establecido por la normativa. De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	OK LINE LOGISTICS AND BUSINESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/. 205,000.00
5	BASE LEGAL	
	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	
6	ACUERDO ADOPTADO	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;</i> (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	
7		
	LYLIANA GUADALUPE ALARCON NUÑEZ	
	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
	NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	